



# RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 568

La Paz, 24 MAY 2018

## VISTOS:

La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia mediante nota ADSIB/NE/0248/2018, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3545 de 1 de mayo de 2018.

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3545 de 1 de mayo de 2018, aprueba el incremento salarial de hasta el cinco punto cinco por ciento (5.5%) para los Ministerios de Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo, para las entidades desconcentradas, descentralizadas, autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado; así como para los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado; la Disposición Final Tercera de la mencionada norma, dispone que tal incremento tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2018.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3545, es atribución de esta Cartera de Estado la evaluación y aprobación de las escalas salariales de las entidades públicas, para lo cual las mismas deberán remitir las mencionadas escalas debidamente modificadas y aprobadas mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada.

Que la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa ADSIB/RA/0025/2018 de 14 de mayo de 2018.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF. N° 0135/18, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 405/2018 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin.

Official stamps and signatures at the bottom of the page.



568

**POR TANTO:**

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 3545 de 1 de mayo de 2018.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial para la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, con incremento salarial de hasta el cinco punto cinco por ciento (5.5%) con retroactividad al 1 de enero de 2018, constituida por 22 ítems distribuidos en 7 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs248.508.- (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ocho 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Otros Recursos Específicos".

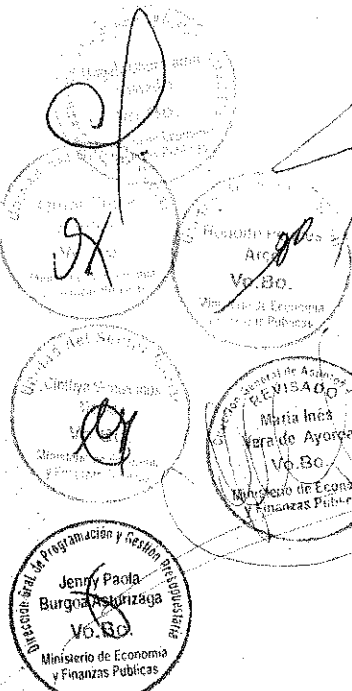
**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Jaima Durán Chuquimia*  
Vice Ministro de Presupuesto y  
Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Mario Alberto Guillén Suarez*  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

*Elmer Nicolás Quisbert Mamani*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Embajador de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



COPIA LEGALIZADA

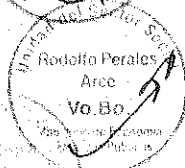
568

**ADSIB** Agencia para el desarrollo de la sociedad de la información en Bolivia

**ESCALA SALARIAL**  
**Expresado en Bolivianos**

**ENTIDAD** : 0119 AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION EN BOLIVIA  
**PROGRAMA** : 00 GESTION ADMINISTRATIVA  
**DIR. ADM.** : 01 Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia  
**FUENTE** : 20 Recursos Específicos  
**ORG.FIN.** : 230 Otros Recursos Específicos  
**GASTO** : Corriente  
**GESTION** : 2018

Categoría	Clase	Nivel	Denominación del Puesto	N° ítemes	Sueldo Mensual	Costo Mensual
Superior	2	1	Director Ejecutivo	1	19.534,00	19.534,00
Ejecutiva	3	2	Jefe de Unidad I	4	15.280,00	61.120,00
Ejecutiva	4	3	Jefe de Unidad II / Responsable	4	12.494,00	49.976,00
Operativa	5	4	Profesional I	4	11.853,00	47.412,00
Operativa	5	5	Profesional II	4	8.924,00	35.696,00
Operativa	5	6	Profesional III	2	7.425,00	14.850,00
Operativa	6	7	Técnico I	3	6.640,00	19.920,00
<b>TOTAL N° DE ÍTEMES</b>				<b>22</b>		
<b>TOTAL COSTO MENSUAL</b>						<b>248.508,00</b>
<b>TOTAL COSTO ANUAL</b>						<b>2.982.096,00</b>



*[Signature]*  
**Diego Torán Chang**  
Director General de Programación y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*[Signature]*  
**Adriana Gloria Conde Huanca**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia- ADSIB



*[Signature]*  
**Magaly Antonia Maldonado**  
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*[Signature]*  
**Jaime Durán Chuquiñita**  
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas